PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA No. SPI-SASP-172-2026

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL PROCESO:	ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA) CORRESPONDIENTES A MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES DADOS DE BAJA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AVALÚOS COMERCIALES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
VALOR BASE DE ENAJENACIÓN:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($89.927.250).
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la adjudicación del proceso y cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago y legalización de la venta.
FECHA:	MAYO DE 2025.

INFORMACIÓN GENERAL A LOS INTERESADOS

El Municipio de Abejorral pone a disposición de los interesados el presente proyecto de pliego de condiciones correspondiente al proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado mediante subasta pública, cuyo objeto consiste en la venta onerosa de bienes muebles fiscales de propiedad de la entidad territorial, correspondientes a maquinaria amarilla y vehículos automotores previamente dados de baja y declarados en desuso.

Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo y los demás documentos que integran el proceso estarán disponibles para consulta pública en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables al proceso de selección.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar observaciones, solicitudes de aclaración y demás actuaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

Las actuaciones del proceso se desarrollarán bajo los principios de transparencia, publicidad, economía, selección objetiva y responsabilidad.

RECOMENDACIONES A LOS INTERESADOS

Los interesados deberán:

- Leer integralmente el contenido del pliego de condiciones, estudios previos, anexos, fichas técnicas, avalúos y demás documentos del proceso.
- Verificar las condiciones físicas, técnicas, mecánicas, jurídicas y administrativas de los bienes objeto de enajenación.
- Realizar inspección previa de los bienes en el lugar y fechas establecidos por la entidad.
- Revisar cuidadosamente las condiciones relacionadas con pago, retiro, transporte, legalización y transferencia de propiedad de los bienes.
- Presentar oportunamente la oferta conforme a las condiciones establecidas en SECOP II y dentro del término señalado en el cronograma.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11

- Verificar previamente que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- Tener en cuenta que los bienes serán entregados en el estado físico, mecánico y funcional en que se encuentren al momento de la venta.
- Asumir todos los costos asociados a cargue, retiro, transporte, impuestos, tasas, contribuciones, matrícula, traspasos y demás gastos derivados de la transferencia de propiedad.
- Analizar integralmente la matriz de riesgos y las condiciones del proceso antes de presentar la oferta.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Pliego de Condiciones con mayúscula inicial deberán ser entendidas conforme al significado que aquí se les asigna. Los términos definidos podrán utilizarse en singular o plural según lo requiera el contexto.

Los términos no definidos expresamente en el presente documento deberán interpretarse conforme a la definición contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables al proceso de selección.

Para efectos del presente proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado mediante subasta pública, se adoptan las siguientes definiciones:

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Adenda	Documento mediante el cual la Entidad Estatal modifica el pliego de condiciones conforme a la normatividad vigente.
Adjudicación	Acto administrativo mediante el cual la entidad selecciona al oferente que presentó la oferta más favorable conforme a las reglas del proceso.
Adjudicatario	Oferente habilitado a quien se le adjudica el proceso de enajenación por haber presentado el mayor valor económico conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
Avalúo Técnico Comercial	Documento técnico mediante el cual se determina el valor comercial de los bienes objeto de enajenación.
Bienes Objeto de Enajenación	Activos muebles fiscales de propiedad de la entidad estatal que serán objeto de venta dentro del presente proceso.
Comprador	Persona natural o jurídica adjudicataria del proceso de enajenación.
Enajenación de Bienes del Estado	Procedimiento mediante el cual una entidad estatal transfiere a título oneroso la propiedad de bienes muebles fiscales conforme a la normatividad vigente.
Margen Mínimo de Mejora	Valor mínimo de incremento que deberán realizar los oferentes durante el desarrollo de la subasta pública.
Oferta Económica	Valor presentado por el oferente para adquirir los bienes objeto de enajenación.
Oferente	Persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presenta oferta dentro del proceso de selección.
Pliego de Condiciones	Documento que contiene las reglas, requisitos, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública administrado por Colombia Compra Eficiente.
Subasta Pública	Mecanismo de selección mediante el cual los oferentes habilitados presentan ofertas económicas sucesivas al alza para la adquisición de los bienes objeto de enajenación.
Venta en Estado de Uso	Condición mediante la cual los bienes se entregan en el estado físico, técnico, mecánico y administrativo en que se encuentran al momento de la venta.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales y proveedores manuales, guías, formatos y herramientas de apoyo relacionadas con el uso de la plataforma SECOP II.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán consultar y conocer las herramientas y manuales dispuestos por Colombia Compra Eficiente para la correcta participación en procesos electrónicos de contratación estatal.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

La información relacionada con manuales y guías de uso del SECOP II podrá consultarse en Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

La presentación de ofertas y demás actuaciones del proceso a través de SECOP II será responsabilidad exclusiva de los interesados y oferentes.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el **"PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"** que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: *"presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II y realización de una subasta entre otros"*, el cual se encuentra en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Fallas Generales: interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP–CCE expedirá y publicara un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP-CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales (banner principal de su página web. IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II)

Fallas Particulares: interrupción o incidente que ocurre cuando los usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre sí con otras fallas en simultaneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de <servicio de la ANCP-CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo ANCP-CCE determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El tratamiento a las Fallas Generales y Particulares se hará tal como lo dispone para ellos, el Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

Una vez efectuado el reporte conforme lo establezca el protocolo vigente, los soportes y demás documentos deberán ser remitidos al correo electrónico contratacion1@abejorral-antioquia.gov.co, el cual es el único medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Enajenación de Bienes del Estado mediante Subasta Pública, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2195 de 2022, las normas civiles y comerciales aplicables, así como por los manuales, guías y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y las demás normas vigentes que regulen la materia.

La adjudicación del presente proceso se realizará a favor del oferente habilitado que presente el mayor valor económico por los bienes objeto de enajenación, conforme a las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

La entidad adelantará el proceso bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y protección del patrimonio público.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

221015 - MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE.
251016 - VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Lugar de Ejecución: El proceso de enajenación onerosa se adelantará en el Municipio de Abejorral, conforme al cronograma y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la plataforma SECOP II.

Lugar de Entrega de documentos: Los documentos y demás deberán ser entregados en el Palacio Municipal Esteban Jaramillo, Carrera 50 Nro. 50-06, Municipio de Abejorral.

Lugar de ubicación y entrega de los bienes: Los bienes objeto de enajenación se encuentran ubicados en las instalaciones, patios o dependencias definidas por el Municipio de Abejorral, lugar en el cual podrán ser inspeccionados previamente por los interesados y posteriormente entregados al adjudicatario. La entrega material de los bienes se realizará en el sitio donde actualmente se encuentren almacenados, previa acreditación del pago total del valor adjudicado y suscripción del acta de entrega correspondiente.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso tiene por alcance la enajenación onerosa mediante subasta pública de bienes muebles fiscales de propiedad del Municipio de Abejorral, correspondientes a maquinaria amarilla y vehículos automotores previamente dados de baja y declarados en desuso por la administración municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas, inventarios y avalúos comerciales que hacen parte integral del presente proceso.

La venta comprende la transferencia de la tenencia y propiedad de los bienes adjudicados, en el estado físico, mecánico, jurídico, administrativo y de funcionamiento en que actualmente se encuentran, condición que será conocida y aceptada previamente por los interesados mediante inspección física de los activos.

Los bienes objeto de enajenación serán entregados como cuerpo cierto y en las condiciones actuales de conservación, uso, desgaste y operatividad, sin que exista obligación por parte del municipio de efectuar reparaciones, mantenimientos, adecuaciones, suministro de repuestos o garantías posteriores a la adjudicación.

El adjudicatario asumirá por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al retiro, transporte, traspaso, matrícula, impuestos, legalización y demás gastos que se generen con ocasión de la transferencia de propiedad de los bienes adjudicados.

RELACIÓN DE BIENES OBJETO DE ENAJENACIÓN:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR COMERCIAL
1	22101509	Bulldozer Caterpillar tipo oruga	Unidad	1	$9.665.250
2	22101536	Vibrocompactadora Caterpillar	Unidad	1	$15.141.000
3	22101529	Retroexcavadora cargadora Caterpillar	Unidad	1	$13.230.000
4	25101607	Volqueta Internacional	Unidad	1	$15.692.250
5	22101529	Retroexcavadora Caterpillar tipo pajarita	Unidad	1	$36.198.750

Las especificaciones técnicas detalladas, registros fotográficos, placas, seriales, estado de conservación, características mecánicas y demás información técnica de los bienes objeto de enajenación se encuentran

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

contenidas en el inventario y avalúo técnico comercial que hacen parte integral del presente proceso contractual.

Los interesados podrán y deberán realizar visita e inspección previa de los bienes objeto de enajenación, con el fin de verificar directamente sus condiciones físicas, técnicas, mecánicas y documentales, entendiéndose que con la presentación de la oferta conocen y aceptan integralmente el estado de los activos.

RESULTADOS

Con la ejecución del presente proceso de enajenación onerosa, el Municipio de Abejorral espera obtener los siguientes resultados:

1. La transferencia legal y material de los bienes muebles fiscales objeto de enajenación al adjudicatario del proceso.
2. La disposición final de maquinaria amarilla y vehículos automotores previamente dados de baja y declarados en desuso por la administración municipal.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL ADJUDICATARIO O COMPRADOR

1. Pagar oportunamente el valor total adjudicado dentro del plazo establecido por el Municipio de Abejorral.
2. Suscribir los documentos requeridos para la legalización de la transferencia de los bienes objeto de enajenación.
3. Retirar los bienes adjudicados dentro del término señalado por la entidad, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos de cargue, traslado, transporte, movilización y demás gastos asociados.
4. Asumir la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, gastos notariales y/o de tránsito, traspasos, matrícula, legalización y demás costos derivados de la transferencia de propiedad de los bienes adjudicados.
5. Verificar previamente el estado físico, mecánico, técnico, jurídico y administrativo de los bienes objeto de enajenación, entendiéndose que con la presentación de la oferta conoce y acepta integralmente sus condiciones.
6. Recibir los bienes en el estado físico, mecánico y de funcionamiento en que se encuentren, renunciando a reclamaciones posteriores relacionadas con deterioro, funcionamiento, desgaste, faltantes o condiciones de operatividad.
7. Cumplir con las obligaciones tributarias y legales derivadas de la adquisición de los bienes.
8. Obrar con lealtad, buena fe y transparencia durante el desarrollo del proceso de enajenación.
9. Suscribir el acta de entrega material de los bienes adjudicados.
10. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor o funcionario designado por la entidad para el desarrollo del proceso de entrega.
11. No incurrir en prácticas fraudulentas, acuerdos restrictivos de la competencia o actuaciones contrarias a los principios de transparencia y selección objetiva.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del proceso de enajenación onerosa y las establecidas en el pliego de condiciones.
13. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio deberá cumplir las obligaciones derivadas del presente proceso de selección y aquellas inherentes a la naturaleza jurídica de la enajenación de bienes muebles del Estado, especialmente las siguientes:

1. Adelantar el proceso de selección conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.
2. Publicar oportunamente en SECOP II los documentos, actuaciones administrativas y demás información relacionada con el proceso de selección.
3. Permitir a los interesados la inspección y verificación de los bienes objeto de enajenación dentro de las condiciones y términos establecidos en el proceso.
4. Entregar al adjudicatario los bienes objeto de enajenación una vez acreditado el pago total del valor adjudicado y cumplidos los requisitos exigidos para la legalización de la transferencia.
5. Suscribir los documentos requeridos para la transferencia y entrega de los bienes objeto de enajenación.
6. Brindar la información y documentación necesaria para el adecuado desarrollo del proceso de selección y legalización de la venta.

7. Designar el supervisor o funcionario encargado del seguimiento y control del proceso de enajenación.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso por parte del adjudicatario.
9. Custodiar los bienes objeto de enajenación hasta el momento de su entrega material al adjudicatario.
10. Las demás obligaciones contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPONENTES

Los proponentes tendrán los derechos y deberes establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes aplicables a la contratación estatal.

Los interesados y oferentes tendrán derecho a conocer, controvertir y presentar observaciones frente a los informes, decisiones y actuaciones adelantadas dentro del proceso de selección, conforme a las etapas y términos establecidos en el cronograma y documentos del proceso, en aplicación del principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

El proceso de selección tendrá carácter público y las actuaciones adelantadas por la entidad podrán ser consultadas por las personas interesadas conforme a las reglas de acceso a la información pública y reserva legal aplicables.

Los oferentes deberán actuar con buena fe, transparencia, responsabilidad y lealtad durante el desarrollo del proceso, absteniéndose de presentar información falsa, inducir en error a la entidad, realizar acuerdos restrictivos de la competencia o adelantar actuaciones contrarias a los principios de la contratación estatal.

Cuando sobrevenga una causal de inhabilidad o incompatibilidad, el oferente deberá informarlo inmediatamente a la entidad, entendiéndose que renuncia a continuar participando en el proceso de selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis correspondiente para determinar si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia.

Analizado el objeto, la naturaleza, la cuantía y las características del presente proceso, la entidad concluye que el proceso de selección NO se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una selección abreviada para la enajenación onerosa de bienes muebles fiscales usados mediante subasta pública, cuyo propósito es la venta de activos de propiedad del Municipio de Abejorral y no la adquisición de bienes o servicios por parte de la entidad estatal.

Adicionalmente, el proceso se encuentra relacionado con operaciones de enajenación de bienes estatales usados, situación que no corresponde a los supuestos ordinarios de cobertura previstos en los acuerdos comerciales aplicables a contratación pública.

En consecuencia, para el presente proceso no resultan aplicables obligaciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales en materia de contratación estatal.

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN (CRONOGRAMA)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta las 23:59 horas del 26 de mayo de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 27 al 29 de mayo de 2026 hasta las 17:00 horas	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 17:00 horas 2 de junio de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Publicación de Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta las 23:59 horas DEL 2 de junio de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedición de adendas	Hasta el 5 de junio de 2026 a las 19:00 horas	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Registro de interesados para inspección de bienes	Del 3 al 5 de junio de 2026 hasta las 17:00 horas	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Jornada de inspección física de bienes objeto de enajenación	8 de junio de 2026 de 08:00 a 16:00 horas	Lugar de ubicación de los bienes
Plazo para presentación de ofertas y cierre del proceso	9 de junio de 2026 hasta las 10:00 horas	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Apertura de ofertas y verificación de requisitos habilitantes	Desde las 10:05 horas del 9 de junio de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de requisitos habilitantes	Hasta las 23:59 horas del 11 de junio de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	Hasta las 23:59 horas 11 de junio de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe preliminar de evaluación	Hasta las 23:59 horas del 12 de junio de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación y subsanaciones	Hasta el 16 de junio de 2026 a las 17:00 horas	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe definitivo de oferentes habilitados	18 de junio de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Apertura y realización de la subasta pública electrónica	19 de junio de 2026 a las 10:00 horas	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Cierre de la subasta pública electrónica	19 de junio de 2026 conforme al tiempo establecido en la plataforma SECOP II	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación del resultado de la subasta y orden de elegibilidad	19 de junio de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta	22 de junio de 2026	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato o documento de compraventa	Hasta el 23 de junio de 2026 a las 17:00 horas	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Entrega y aprobación de garantías (si aplica)	Hasta el 24 de junio de 2026 a las 17:00 horas	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
Pago total del valor adjudicado	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Cuenta bancaria indicada por la entidad
Suscripción de documentos de traspaso y legalización de transferencia	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al pago total	Dependencia definida por la entidad y organismos competentes
Registro y perfeccionamiento del traspaso de bienes sujetos a registro	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción de documentos de transferencia	Organismo de tránsito u oficina competente
Entrega material y retiro definitivo de los bienes	Dentro del plazo establecido por la entidad una vez verificado el pago total y suscripción de documentos de transferencia	Lugar de ubicación de los bienes

Las fechas y plazos establecidos en el presente cronograma podrán ser modificados mediante adenda expedida por la entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes y las necesidades propias del proceso de selección.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11

La subasta pública electrónica se desarrollará a través de la plataforma SECOP II conforme a las reglas y funcionalidades dispuestas por Colombia Compra Eficiente para este tipo de procesos.

La participación en la jornada de inspección física de bienes será responsabilidad exclusiva de los interesados. Con la presentación de la oferta se entenderá que el oferente conoce y acepta las condiciones físicas, mecánicas, técnicas, jurídicas y administrativas de los bienes objeto de enajenación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso de selección, correspondiente a la enajenación onerosa de bienes muebles fiscales mediante subasta pública, la convocatoria limitada a MIPYME NO APLICA para el presente proceso.

Lo anterior, en consideración a que el objeto contractual no corresponde a la adquisición de bienes, obras o servicios por parte de la entidad estatal, sino a un proceso de venta de activos públicos, cuyo propósito es garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la maximización de los recursos obtenidos mediante la enajenación.

DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMAS DOCUMENTOS

El pliego de condiciones, estudios previos, anexos, fichas técnicas, avalúos comerciales, matriz de riesgos y demás documentos que integran el presente proceso de selección podrán ser consultados y descargados a través de la plataforma SECOP II.

La plataforma SECOP II constituye el medio oficial de publicidad, comunicación e interacción entre la entidad y los interesados dentro del presente proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado.

Todos los documentos, actuaciones, observaciones, respuestas, adendas, informes y actos administrativos relacionados con el proceso serán publicados en SECOP II, conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables.

Será responsabilidad exclusiva de los interesados y oferentes consultar permanentemente la plataforma SECOP II con el fin de conocer el estado del proceso, las actuaciones adelantadas por la entidad y las modificaciones que puedan presentarse durante el desarrollo del mismo.

La entidad no aceptará como justificación el desconocimiento de documentos, actuaciones o información debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones, observaciones, solicitudes, aclaraciones y demás actuaciones relacionadas con el presente proceso de selección deberán realizarse a través de la plataforma SECOP II, utilizando los mecanismos y herramientas dispuestos para tal fin.

Las comunicaciones presentadas por medios distintos a los establecidos en el presente pliego de condiciones serán atendidas conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, sin que ello implique suspensión o modificación de los términos propios del proceso de selección.

Las notificaciones de actos administrativos, informes, respuestas, decisiones y demás actuaciones realizadas a través de la plataforma SECOP II tendrán plena validez jurídica y valor probatorio, conforme a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Código General del Proceso y las normas que regulan el uso de medios electrónicos en la contratación estatal.

Con la presentación de la oferta, el oferente autoriza expresamente al Municipio de Abejorral para efectuar las notificaciones electrónicas derivadas del presente proceso a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

En caso de indisponibilidad certificada de la plataforma SECOP II, se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente vigente al momento de la ocurrencia de la falla.

ESTUDIOS PREVIOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Forman parte integral del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos, anexos, fichas técnicas, avalúos técnicos comerciales, inventarios, matriz de riesgos, registros fotográficos, formatos, adendas y demás documentos elaborados por la entidad para el desarrollo del presente proceso de selección.

Todos los documentos del proceso estarán disponibles para consulta pública en la plataforma SECOP II, incluyendo las modificaciones y ajustes que la entidad realice durante el desarrollo del proceso, bien sea de oficio o como resultado de observaciones formuladas por los interesados.

Los oferentes deberán analizar integralmente la información publicada por la entidad antes de presentar su oferta, especialmente aquella relacionada con las condiciones físicas, técnicas, mecánicas, jurídicas y administrativas de los bienes objeto de enajenación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La entidad realizó el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de selección, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y las disposiciones legales vigentes aplicables.

El análisis de riesgos contempla los riesgos jurídicos, financieros, administrativos y operacionales asociados al proceso de enajenación de bienes del Estado mediante subasta pública electrónica.

La matriz de riesgos forma parte integral del presente pliego de condiciones y se encuentra publicada en la plataforma SECOP II junto con los demás documentos del proceso.

COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Todos los costos y gastos en que incurran los interesados y oferentes con ocasión del análisis de los documentos del proceso, inspección de bienes, preparación y presentación de ofertas, participación en la subasta pública electrónica, legalización, pago, retiro y demás actuaciones relacionadas con el presente proceso de selección serán asumidos exclusivamente por los interesados y proponentes.

La entidad no reconocerá suma alguna por concepto de costos de participación, preparación de ofertas, desplazamientos, inspecciones, asesorías, gastos financieros, impuestos, legalizaciones o cualquier otro gasto asociado a la participación en el proceso, independientemente del resultado del mismo.

La participación en el presente proceso implica la aceptación integral de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será responsabilidad de los Proponentes obtener toda la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta.

El examen que deberán hacer los Proponentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el Contrato, Adicionalmente, los Proponentes deberán verificar las condiciones técnicas exigidas, las características del personal, dotación del personal y logística requeridas para la ejecución de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento de este, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Propuesta.

De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con respecto a los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta de los Proponentes. El Adjudicatario asume los riesgos previsibles debatidos, asignados y distribuidos en ella, y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de dichos riesgos debe ser tenida en cuenta

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11

por los Proponentes en la valoración de la Propuesta Económica y el contrato será pagado de conformidad con dicha Propuesta Económica y con lo establecido en la minuta contractual.

Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, por parte del municipio, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

El Proponente que resulte Adjudicatario de este proceso que no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por este en virtud del Contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en su Propuesta en especial en su Propuesta Económica, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos debatidos en la audiencia obligatoria y, en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución del objeto contractual, los cuales se incluyen en los términos de su Propuesta en especial en la Propuesta Económica.

ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al municipio mediante la plataforma SECOP II en el siguiente enlace *https://www.colombiacompra.gov.co*, a través de la opción observaciones al pliego de condiciones. Para lo cual deberá enviar la solicitud dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso. Aclarando que las solicitudes que no cumplan con este requisito no generarán para el municipio la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De oficio o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance del pliego de condiciones, el municipio expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

El municipio hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta tres días anteriores a la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la Plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma. Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

La información contenida en los pliegos de condiciones (incluyendo sus Adendas), sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Municipio o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la contratación quedan sin ningún valor. Es entendido que los

documentos de la contratación, incluidos los estudios, especificaciones técnicas, presupuesto etc., se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de los pliegos, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente estudió, conoce y acoge completamente: la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y las demás disposiciones que lo modifiquen, complementan o adicionan, los factores de dificultad que influyen en la ejecución del contrato y que fueron incluidos dentro del presupuesto, el pliego de condiciones y los demás documentos de la presente contratación.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos relacionados con el oferente o con la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas no constituirá causal de rechazo de la oferta.

En consecuencia, la entidad solicitará a los oferentes las aclaraciones, precisiones o documentos susceptibles de subsanación durante el término establecido en el cronograma del proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Los oferentes deberán allegar los documentos o aclaraciones requeridas dentro del término señalado por la entidad, so pena de rechazo de la oferta cuando no se atienda oportunamente el requerimiento efectuado.

Durante el término de subsanación, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

La entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales aun cuando no los haya requerido inicialmente en el informe preliminar de evaluación, otorgando para ello el término correspondiente conforme al cronograma del proceso o mediante adenda modificatoria cuando resulte necesario.

Será responsabilidad exclusiva del oferente presentar integralmente su oferta y aportar todos los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relacionada con la verificación de requisitos habilitantes, análisis de documentos, evaluación de ofertas y demás actuaciones adelantadas por la entidad dentro del presente proceso tendrá carácter reservado hasta la publicación del respectivo informe preliminar de evaluación en la plataforma SECOP II.

Una vez publicados los informes y actuaciones correspondientes, los interesados podrán ejercer el derecho de contradicción y presentar observaciones conforme a los términos establecidos en el cronograma del proceso y las disposiciones legales vigentes.

La entidad garantizará los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva durante todas las etapas del proceso de selección.

PROPONENTE ÚNICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el presente proceso cuando únicamente se presente una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

En caso de presentarse un único oferente habilitado, la entidad podrá adelantar la subasta conforme a las reglas previstas para el proceso o adjudicar directamente cuando no resulte procedente la puja entre oferentes, siempre que la oferta económica sea válida y favorable para la entidad.

SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República a través del número telefónico: (1) 562 9300; la línea transparente del programa, al número: 01 8000 913 666; en el correo electrónico: *transparencia@presidencia.gov.co*; al sitio de denuncias en el Portal de Internet: *https://www.secretariatransparencia.gov.co/*; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en el Portal de Internet: *www.abejorral-antioquia.gov.co*.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación integral por parte del oferente de las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, estudios previos, anexos, fichas técnicas, avalúos comerciales y demás documentos que integran el proceso de selección.

Los oferentes deberán presentar su oferta exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, conforme a las condiciones y términos establecidos en el presente proceso de selección.

Para participar en el proceso, los interesados deberán encontrarse previamente registrados en la plataforma SECOP II como proveedores habilitados.

Las instrucciones para el registro y presentación de ofertas en SECOP II podrán ser consultadas en Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

La oferta deberá presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, utilizando las herramientas y formularios dispuestos en la plataforma SECOP II.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán encontrarse previamente registrados en SECOP II y conformar el usuario plural conforme a las reglas y manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones y acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la entidad.

La oferta económica deberá presentarse conforme a las condiciones definidas para el proceso de subasta pública electrónica y constituirá manifestación expresa de aceptación de las condiciones físicas, técnicas, mecánicas, jurídicas y administrativas de los bienes objeto de enajenación.

Con la presentación de la oferta, el oferente declara:

que conoce el estado de los bienes objeto de enajenación,
que acepta las condiciones del proceso,
que conoce las obligaciones derivadas de la transferencia de propiedad,
y que los recursos utilizados para la adquisición provienen de actividades lícitas.

La entidad únicamente tendrá por recibidas las ofertas y documentos que hayan sido presentados oportunamente a través de la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

No se aceptarán ofertas o documentos presentados por medios diferentes a la plataforma SECOP II, salvo los eventos expresamente autorizados en el protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Las aclaraciones, subsanaciones y documentos requeridos por la entidad deberán presentarse a través de los mecanismos dispuestos en SECOP II dentro del término establecido para tal efecto.

Será responsabilidad exclusiva de los oferentes elaborar y presentar integralmente su oferta, verificar el cargue correcto de los documentos en la plataforma, revisar permanentemente el estado del proceso en SECOP II, y garantizar la validez y autenticidad de la información suministrada.

Todos los costos y gastos asociados a la preparación y presentación de la oferta estarán a cargo exclusivo del oferente.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

NO SE ACEPTARÁ SOBRES ENVIADOS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SEDE CENTRAL DE LA ENTIDAD O DE CUALQUIERA DE SUS SEDES DESCENTRALIZADAS.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los oferentes deberán presentar sus ofertas conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso.

Los documentos susceptibles de subsanación deberán allegarse únicamente a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido por la entidad.

La entidad no aceptará documentos enviados por correo electrónico, correo físico, fax, ventanilla de correspondencia o cualquier otro medio diferente al autorizado en el presente proceso, salvo los eventos de indisponibilidad debidamente certificados conforme al protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente.

Las ofertas deberán presentarse de manera clara, completa y legible. Cuando existan inconsistencias, errores formales, falta de claridad o documentos ilegibles, la entidad podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a que haya lugar conforme a las reglas legales aplicables.

La entidad dejará constancia de la fecha y hora de presentación de las ofertas conforme a los registros generados por la plataforma SECOP II y las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir contradicciones o inconsistencias dentro de la oferta presentada, la entidad podrá solicitar las aclaraciones correspondientes sin que ello implique modificación de la oferta económica o mejoramiento de las condiciones inicialmente presentadas.

IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial con la propuesta, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial con licencia para ejercer como tal en Colombia, de acuerdo con el Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en las normas citadas.

La información y documentos en idioma diferente al castellano deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia en relación con dichos documentos (trámites de apostilla y legalización de documentos), en especial la Resolución 1959 expedida el 3 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o la que la reemplace o modifique.

DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. No obstante, se aclara

que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución N° 1959 de 3 de agosto de 2020, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documento, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

INFORMACIÓN CON RESERVA LEGAL

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, el municipio se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el municipio no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes cualquier situación en el caso de haberse aportado información no veraz o haberse alterado de cualquier documento presentado en la propuesta.

INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

APERTURA DE OFERTAS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE OFERENTES

La apertura de las ofertas se realizará una vez vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de selección, conforme al cronograma definido por la entidad.

La plataforma SECOP II permitirá la apertura electrónica de las ofertas presentadas oportunamente por los interesados, generando automáticamente el correspondiente registro o lista de oferentes participantes en el proceso.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y documentos exigidos en el presente pliego de condiciones, pudiendo solicitar aclaraciones, precisiones o documentos subsanables conforme a las disposiciones legales vigentes, sin que ello implique modificación o mejoramiento de la oferta económica inicialmente presentada.

Serán consideradas hábiles las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos y documentales exigidos en el presente proceso de selección.

A partir del cierre del proceso, los oferentes no podrán retirar, modificar, adicionar o reemplazar sus ofertas, salvo las aclaraciones o subsanaciones expresamente permitidas por la entidad conforme a las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente pliego de condiciones.

La entidad publicará en SECOP II los informes de evaluación y demás actuaciones relacionadas con la verificación de requisitos habilitantes conforme al cronograma del proceso.

CAPÍTULO III

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los oferentes deberán:

a. Tener capacidad jurídica para presentar oferta y celebrar el contrato de compraventa derivado del presente proceso de enajenación.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11

b. No encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, conforme a la Constitución Política y la ley.
c. Encontrarse facultados legalmente para adquirir bienes y asumir las obligaciones derivadas del presente proceso.
d. Acreditar la existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas o estructuras plurales.
e. Presentar la declaración sobre origen lícito de recursos conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.
f. Cumplir los requisitos habilitantes y documentales exigidos por la entidad.

La entidad verificará la capacidad jurídica de los oferentes y la documentación exigida en el presente proceso, conforme a las reglas de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado.

Individualmente

Personas Naturales: Las personas naturales deberán acreditar su identificación mediante documento válido y, cuando ejerzan actividades mercantiles, podrán aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

La entidad no exigirá antigüedad mínima de matrícula mercantil salvo que exista justificación técnica o jurídica expresa relacionada con la naturaleza del proceso.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El objeto social deberá permitir la realización de actos relacionados con adquisición, comercialización, transporte, operación, compra o venta de bienes muebles, maquinaria, vehículos o actividades compatibles con la naturaleza del presente proceso.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término requerido para la legalización de la compraventa y transferencia de propiedad de los bienes objeto de enajenación.

Conjuntamente:

Consorcios, Uniones Temporales: Los oferentes podrán participar mediante consorcio o unión temporal conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los integrantes deberán indicar las condiciones de participación, designar representante y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

La propuesta deberá estar suscrita por el representante designado para actuar en nombre de la estructura plural.

Los integrantes del consorcio o unión temporal responderán conforme a las reglas previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

La entidad no establecerá limitaciones injustificadas relacionadas con número de integrantes, porcentajes mínimos de participación, antigüedad empresarial, o tiempo de constitución, salvo que exista justificación técnica o jurídica debidamente motivada.

CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y las condiciones técnicas de los proponentes como requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, y su verificación determinará si la propuesta se encuentra HÁBIL o NO HÁBIL para continuar en el proceso de evaluación.

La verificación de los requisitos habilitantes será realizada por el Comité Evaluador, de conformidad con lo

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

establecido en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de Presentación de la Oferta

El oferente deberá presentar la Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.

Con la suscripción de la carta de presentación, el oferente declarará bajo gravedad de juramento:

A. Que conoce y acepta integralmente las condiciones del proceso,
B. Que conoce el estado físico, técnico, mecánico, jurídico y administrativo de los bienes objeto de enajenación,
C. Que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad,
D. Que los recursos destinados para la compra provienen de actividades lícitas,
E. Que acepta las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Naturales

Las personas naturales deberán presentar copia del documento de identidad, Registro Único Tributario – RUT, y cuando ejerzan actividades mercantiles, certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Las personas naturales extranjeras deberán presentar documento válido de identificación conforme a las disposiciones legales aplicables.

Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, copia del RUT, documento de identidad del representante legal, y autorización del órgano competente cuando existan limitaciones para contratar.

La entidad verificará:

Que el certificado se encuentre vigente, que la duración de la sociedad permita adelantar la legalización de la transferencia de los bienes, y que el representante legal tenga facultades suficientes para participar en el proceso.

PROPONENTES PLURALES

Cuando la oferta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación correspondiente, indicando identificación de los integrantes, porcentaje de participación, designación del representante, y reglas básicas de funcionamiento.

La propuesta deberá estar suscrita por el representante designado para actuar en nombre del proponente plural.

Los integrantes responderán conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La garantía deberá amparar el mantenimiento de la oferta, la suscripción de los documentos derivados de la adjudicación, el pago del valor ofertado, y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso.

La garantía deberá cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11

Valor asegurado: diez por ciento (10%) del valor base de enajenación o del valor ofertado, según defina la entidad.

Vigencia: tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La entidad podrá hacer efectiva la garantía en caso de retiro injustificado de la oferta, no pago del valor adjudicado, negativa a suscribir documentos de transferencia, o incumplimiento de obligaciones derivadas de la adjudicación.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá presentar el formato de compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y suscrito.

Con la presentación de dicho documento, el oferente declara que actuará bajo los principios de transparencia, buena fe y moralidad administrativa durante el desarrollo del proceso.

DECLARACIÓN SOBRE ORIGEN DE RECURSOS

El oferente deberá presentar declaración bajo gravedad de juramento indicando que los recursos destinados para la adquisición de los bienes objeto de enajenación provienen de actividades lícitas y no se encuentran relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo o actividades ilícitas.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

La entidad verificará directamente los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás registros públicos que resulten aplicables respecto del oferente, representante legal e integrantes del proponente plural, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La existencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar con el Estado constituirá causal de rechazo de la oferta.

CERTIFICADO REDAM

El proponente deberá presentar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha de expedición no superior a 90 días. En caso de proponentes plurales, cada integrante y/o su representante legal deberá presentarlo.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La entidad rechazará las ofertas que se encuentren incursas en cualquiera de las siguientes causales:

A. Cuando el oferente, su representante legal o cualquiera de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado, conforme a la Constitución Política y la ley.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica participe simultáneamente en más de una oferta dentro del presente proceso, ya sea individualmente o como integrante de consorcio o unión temporal.
C. Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o contratar.
D. Cuando la oferta sea presentada extemporáneamente o por medios distintos a la plataforma SECOP II, salvo los casos expresamente autorizados en el protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.
E. Cuando el oferente no se encuentre registrado en SECOP II en las condiciones requeridas para participar en el proceso.
F. Cuando el oferente no atienda los requerimientos de aclaración o subsanación dentro del término establecido por la entidad.
G. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, siempre que esta haya sido exigida en el presente proceso.
H. Cuando la oferta económica sea presentada de manera parcial, condicionada o no corresponda integralmente a los bienes objeto de enajenación.
I. Cuando el oferente modifique, altere o suprima las especificaciones esenciales definidas por la entidad en el formato de oferta económica.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

J. Cuando se evidencie falsedad, inconsistencia grave o información inexacta en los documentos presentados por el oferente y ello impida la verificación de los requisitos exigidos por la entidad.
K. Cuando la información o documentación aportada no permita verificar la capacidad jurídica del oferente o la legalidad de su participación en el proceso.
L. Cuando la persona jurídica oferente se encuentre disuelta, en liquidación o incursa en causal de disolución conforme a la ley.
M. Cuando el oferente se niegue a aceptar las condiciones establecidas en el pliego de condiciones relacionadas con el estado físico, técnico, mecánico, jurídico y administrativo de los bienes objeto de enajenación.
N. Cuando el oferente no presente la declaración sobre origen lícito de recursos o existan elementos que permitan inferir posibles actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o actividades ilícitas.
O. Cuando se evidencie manipulación, alteración o afectación indebida del proceso de subasta pública electrónica.
P. Cuando el oferente no cumpla las condiciones mínimas habilitantes establecidas en el presente pliego de condiciones.
Q. En los demás casos expresamente establecidos en la Constitución, la ley y el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO IV

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas económicas válidas, la entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en lo que resulte compatible con la naturaleza del presente proceso de enajenación de bienes del Estado.

Para efectos del presente proceso, se entenderá que existe empate cuando dos o más oferentes presenten el mismo valor económico final una vez concluida la subasta pública electrónica o cuando exista igualdad en la oferta económica presentada.

La entidad aplicará los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta presentada por Mipyme nacional.
2. Preferir la oferta presentada por persona natural o jurídica que acredite vinculación laboral de personas en condición de discapacidad conforme a la Ley 361 de 1997.
3. Preferir la oferta presentada por mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o persona jurídica con participación mayoritaria de las mismas.
4. Preferir la oferta presentada por persona natural o jurídica que acredite vinculación de personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez.
5. Preferir la oferta presentada por persona natural o jurídica que acredite vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la oferta presentada por persona en proceso de reincorporación o reintegración, o persona jurídica con participación mayoritaria de estas personas.
7. Preferir la oferta presentada por sociedad BIC del segmento Mipyme.
8. Preferir la oferta presentada por proponente plural constituido por Mipymes nacionales.
9. En caso de persistir el empate, la entidad utilizará un método aleatorio mediante sorteo de balotas o mecanismo equivalente, del cual se dejará constancia en acta.

Los oferentes deberán aportar con la presentación de la oferta los documentos que acrediten las condiciones necesarias para la aplicación de los factores de desempate.

La entidad verificará los documentos aportados conforme a las disposiciones legales vigentes y podrá solicitar aclaraciones cuando resulte procedente.

MÉTODO ALEATORIO DEFINITIVO:

Se realizarán dos sorteos, así:

El primer sorteo para definir el orden mediante el cual los proponentes seleccionarán las balotas que dirimirán el empate.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11

Revisión estado balotas. Se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate.

Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.

Indicación a los proponentes del número de oportunidades que tendrán para escoger balotas. Para todos los efectos esta será una única vez.

Cada proponente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo, y definido el orden de selección; los proponentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número.

El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

INFORME DE EVALUACIÓN

EL Municipio publicará en SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes conforme al cronograma del proceso. Los oferentes podrán presentar observaciones y documentos subsanables dentro del término establecido por la entidad. Una vez revisadas las observaciones y subsanaciones, la entidad publicará el informe definitivo de oferentes habilitados para participar en la subasta pública electrónica. Concluida la subasta, la entidad publicará el resultado final y el correspondiente orden de elegibilidad conforme al mayor valor ofertado.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará mediante acto administrativo motivado expedido por el ordenador del gasto o su delegado.

La adjudicación recaerá sobre el oferente habilitado que haya presentado el mayor valor económico válido dentro de la subasta pública electrónica, conforme a las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

El acto administrativo de adjudicación será publicado y notificado a través de la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de declaratoria desierta, la entidad expedirá el correspondiente acto administrativo motivado.

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el presente proceso mediante acto administrativo motivado en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ningún oferente resulte habilitado.
3. Cuando ninguna oferta económica supere o iguale el valor base de enajenación establecido por la entidad.
4. Cuando existan causas que impidan la selección objetiva del adjudicatario.
5. Cuando se presenten situaciones que afecten gravemente la transparencia o legalidad del proceso.
6. Las demás previstas en la Constitución y la ley.

NOTA: En caso de no presentarse ofertas al cierre del proceso, la entidad podrá prescindir de las etapas subsiguientes que dependan de la existencia de oferentes y proceder a expedir el acto motivado de declaratoria de desierta, el cual será publicado en SECOP II.

REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, salvo las excepciones previstas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Procederá la revocatoria del acto administrativo de adjudicación en los siguientes casos:

1. Cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad del adjudicatario.
2. Cuando se demuestre que el acto administrativo se obtuvo por medios ilegales.
3. Cuando se configure cualquiera de las causales legales que autoricen la revocatoria directa del acto administrativo.

En los casos legalmente procedentes, la entidad podrá adjudicar al oferente ubicado en segundo lugar, siempre que su oferta resulte favorable para la entidad.

CAPITULO V

GENERALIDADES CONTRACTUALES

PERFECCIONAMIENTO DE LA COMPRAVENTA

El adjudicatario deberá allegar dentro del término establecido en el cronograma del proceso los documentos requeridos para la legalización de la compraventa y transferencia de los bienes objeto de enajenación.

Para tal efecto deberá aportar, según corresponda:

A. Copia del Registro Único Tributario – RUT.
B. Certificación bancaria vigente.
C. Documentos de identificación del adjudicatario o representante legal.
D. Garantía de seriedad de la oferta y demás garantías exigidas por la entidad, cuando haya lugar a ello.
E. Declaración de origen lícito de recursos.
F. Los demás documentos requeridos por la entidad para la formalización de la transferencia de propiedad.

La compraventa se perfeccionará con la expedición del acto administrativo de adjudicación, la aceptación de las condiciones del proceso por parte del adjudicatario, y la suscripción de los documentos requeridos para la transferencia de los bienes.

Cuando existan bienes sujetos a registro, el adjudicatario deberá adelantar los trámites correspondientes para la legalización y perfeccionamiento de la transferencia ante la autoridad competente.

Si el adjudicatario no cumple las obligaciones requeridas para la legalización de la compraventa dentro del término establecido, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente oferente habilitado, cuando ello resulte procedente.

GARANTÍA ÚNICA.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor base de enajenación	Desde la presentación de la oferta y hasta la adjudicación y legalización del proceso
Cumplimiento	10% del valor adjudicado	Por el término establecido para el pago, retiro y legalización de los bienes y cuatro (4) meses más

DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales colombianas, el domicilio del contrato que se llegare a celebrar es el Municipio de Abejorral (Antioquia), por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en esta ciudad.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado electrónicamente en el SECOP II en la fecha que se encuentre en estado firmado por las partes y el plazo para la suscripción del contrato será la estipulada en el cronograma.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El Contratista por la suscripción del contrato no adquiere vínculo laboral alguno con el municipio de Abejorral (Antioquia) y en virtud del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento ni de prestaciones sociales ni ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en el valor del contrato.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el Contratista puede subcontratarlos con la autorización previa del Municipio. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por la ejecución de las actividades y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El Municipio no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación o de la compraventa, especialmente las relacionadas con pago del valor adjudicado, suscripción de documentos, legalización de transferencia, retiro de bienes, o constitución de garantías, la entidad podrá adelantar las actuaciones administrativas correspondientes y hacer efectivas las garantías constituidas por el adjudicatario.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación o de la compraventa, la entidad podrá imponer una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor adjudicado, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

La entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal con cargo a las garantías constituidas o mediante las acciones administrativas y judiciales correspondientes.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del proceso de enajenación, la entidad podrá imponer multas sucesivas conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

El Municipio de Abejorral (Antioquia) podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el Municipio de Abejorral podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. Lo anterior, a su vez de conformidad con el artículo 14 del mismo Estatuto.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Abejorral (Antioquia) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el mismo o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas de la ejecución del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los proponentes que se presenten al presente proceso de selección objetiva, mediante la suscripción de propuesta como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/). Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

Aprobó - Responsable:

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Revisión Jurídica:

JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO
Contratista
Despacho del Alcalde – Oficina Asesora Jurídica

PAOLA ANGEL TOBON
Jefe de Oficina Asesora
Despacho Alcalde - Oficina Asesora Jurídica